



PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN REINO UNIDO 9-22 septiembre 2018

(para alumnos actualmente cursando 1º ESO)

Todos los interesados deberán:



Firmar y cumplimentar los documentos adjuntos:

- Hoja de inscripción
- Condiciones generales



Enviar a: english.dept@csamadrid.org



Antes del **viernes 9 de marzo**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Nº de inscripción:

Colegio San Agustín

Fecha inscripción:

Entregar en:
Colegio San Agustín**HOJA DE INSCRIPCIÓN MINIESTANCIA - SCHOOL INTEGRATION****DATOS DEL CURSO** School Integration, Reino Unido - 09/09/2018 - 22/09/2018**DATOS DEL ALUMNO**

Nombre y apellidos:

(Tal y como aparecen en el Pasaporte o DNI)

Fecha de nacimiento: / / Sexo: F M DNI Nº: Caducidad: / /

Nº Pasaporte: País Expedición:

Fecha Expedición Pasaporte: / / Fecha Caducidad Pasaporte: / /

Dirección:

C.P.: Población: Provincia:

Teléfono domicilio: Móvil del alumno:

Teléfono y contacto de emergencia:

E-Mail del alumno:

E-Mail para envíos y destinatario:

(Por favor, en letra muy clara)

DATOS ACADÉMICOS

Curso: Letra: Colegio:

¿Ha realizado otros cursos en el extranjero?: No Sí ¿Dónde?:**DATOS PARA EL ALOJAMIENTO**¿Sigue alguna dieta especial o tratamiento médico?: No Sí,¿Padece alergias, incluidas a animales, o alguna enfermedad que debamos conocer?: No Sí,

Preferiría compartir familia con el alumno:

OTROS DATOS DE INTERÉS

Nombre y apellidos del padre: Móvil:

Profesión del padre: Tfno. del trabajo:

Dirección (si es distinta a la del alumno):

Nombre y apellidos de la madre: Móvil:

Profesión de la madre: Tfno. del trabajo:

Dirección (si es distinta a la del alumno):

¿Cómo nos ha conocido?:

Observaciones:

SEGURO DE CANCELACIÓN

De manera opcional, aunque es muy recomendable, puede contratar un Seguro de Cancelación con la Correduría Intermundial Seguros, S.A., que, en caso de cancelación del Programa por parte del alumno, siempre y cuando se cumplan las circunstancias requeridas, cubre las cantidades resultantes de aplicar las Condiciones Particulares de Cancelación. Igualmente y, en el supuesto de regreso anticipado por causas médicas, se le reembolsará la parte proporcional correspondiente a la estancia no disfrutada. Puede ampliar esta información en nuestras oficinas y delegaciones.

¿Desea contratar el Seguro de Cancelación?: No Sí

Seguro de Cancelación (SC): 42 €

Si están interesados, debe abonarse junto con el Primer Pago.

CONDICIONES PARTICULARES DE CANCELACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE KELLS COLLEGE

Gastos de anulación aplicables en caso de desistimiento por parte del consumidor o de indemnización por cancelación por parte de Kells College. Los porcentajes abajo indicados se aplicarán sobre el precio del Programa en función del momento en el que se realiza la cancelación del mismo.

- a) • 5% del precio del Programa si la anulación o cancelación se produce entre 60 y 45 días de la fecha del comienzo del viaje.
- 10% del precio del Programa, si la anulación o cancelación se produce entre 44 y 30 días de la fecha del comienzo del viaje.
 - 15% entre 29 días y 10 días de la fecha del comienzo del viaje.
 - 30% entre 9 días y 4 días de la fecha del comienzo del viaje.
 - 50% dentro de los 3 días anteriores a la salida.
 - 100% en caso de no presentación del consumidor en la salida o de la cancelación del curso en el momento de la salida.
- b) En caso de desistimiento por parte del consumidor, los gastos de gestión (375 €) deben ser abonados a Kells College en todo caso y no serán objeto de devolución, excepto si se contrata el seguro de cancelación.
- c) En caso de desistimiento por parte del consumidor, el coste del vuelo, no incluido en el programa, no será en ningún caso objeto de devolución, salvo en la parte cubierta por el Seguro de Cancelación, si lo ha contratado.
- d) Kells College indemnizará al consumidor, en las mismas cantidades señaladas en el apartado a), si el Programa de Miniestancia no se pudiese llevar a cabo, por causas únicamente imputables a Kells College.

Nombre del alumno:

Firma del Alumno o representante legal (si es menor de edad):

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA MATRICULARSE EN EL PROGRAMA

Enviar esta solicitud escaneada cumplimentada y firmada y las Condiciones Generales firmadas a la dirección de email: english.dept@csamadrid.org, a la atención de David Reyes, poniendo en el asunto: School Integración y nombre del alumno.

En cumplimiento de lo establecido en la L.O.15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa a los alumnos y, en caso de menores de edad, a sus padres o tutores, que los datos personales que nos facilite y aquellos que podamos conocer durante la relación comercial que mantenga con nosotros, se incorporarán a un fichero propiedad de Kells College, S.L., con el fin de la organización, preparación, control y seguimiento de cursos y programas de enseñanza en el extranjero, así como el envío de información comercial acerca de los citados cursos y programas. Con su firma, usted autoriza el citado tratamiento, con las finalidades expresadas. Asimismo se le informa que los citados datos, serán comunicados, de forma absolutamente confidencial, al Colegio, Institución y/o Familia Anfitriona, en los que usted o su hijo vaya a desarrollar su estancia durante el programa de enseñanza, siempre que sean precisos para garantizar que la misma se desarrolle de forma satisfactoria, lo cual autoriza expresamente. Los citados datos no serán objeto de cesión, sin su previo consentimiento. Usted puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Kells College, S.L., Peña Herbosa, 7, Bajo, 39003 Santander.

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto de Niños y Jóvenes, así como la información específica de cada programa de Miniestancia, son los documentos informativos al que éstas se incorporan. El programa es la descripción del viaje combinado contenida en el Folleto y/o la información específica de la Miniestancia que constituyen el objeto del contrato de viaje combinado. El Folleto y/o la información específica de la Miniestancia incluyen información sobre los distintos Viajes Combinados, destinos, duración y calendario, medios de transporte, características del alojamiento, precios del mismo, y, en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los mencionados Viajes Combinados. La información contenida en el Folleto de Niños y Jóvenes y/o la información específica de la Miniestancia es vinculante para Kells College, S.L. salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa.
- b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

1.- DATOS GENERALES

Kells College, S.L., en adelante KC, - Peña Herbosa, 7, 39003 Santander (Cantabria), y M^º de Molina, 56, oficina 504, 28006 Madrid. NIF: B-39256060 y Título-Licencia C.I.C. A.V. 3990.

2.- LEGISLACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO DE LOS VIAJES COMBINADOS DE KC Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación (14/4/98) y al Código Civil.

Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de viajes combinados cuyo objeto sean los programas contenidos en el Folleto y/o en la información específica de la Miniestancia y obligan a las partes, con las condiciones particulares o normas específicas de cada Programa que se pacten en el contrato o que consten en la documentación del viaje facilitada simultáneamente a la suscripción del contrato y las que se pudiesen establecer para cada Programa.

3.- PRECIO

El precio final del viaje por persona, y sus inclusiones, se encontrará en el Folleto de Niños y Jóvenes y/o en la información específica de la Miniestancia, entregado al cliente.

3.1. Revisión de precios

El precio de los viajes combinados de los programas de Miniestancia han sido calculados en base a los tipos de cambio aplicables en la fecha de edición del Folleto y/o la información específica de la Miniestancia y **no se aplicará modificación alguna en el precio**, ni al alza ni a la baja, por variaciones posteriores de dichos tipos de cambio.

Todos los precios tienen incluido el IVA.

3.2. Exclusiones

3.2.1. El precio del Viaje Combinado no incluye:

Visados, vuelos y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, regímenes alimenticios especiales y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del viaje combinado incluye" o no conste específicamente detallado en el Folleto de Niños y Jóvenes y/o la información específica de la Miniestancia, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

4.-DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR

En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados y deberá notificarlo por escrito a KC teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en la Inscripción de Miniestancias. No obstante, el consumidor deberá abonar a KC la cantidad correspondiente a los daños que le haya ocasionado, que son los gastos de gestión y anulación.

En el caso de que el consumidor no se presente en el punto de encuentro el día y a la hora señalados, todos los gastos ocasionados por este retraso serán por cuenta del consumidor. El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa, lo abandone por voluntad propia, de sus padres o de sus representantes legales. Estas penalizaciones no operarán en el caso de que la cancelación, por parte del consumidor, se deba a motivos de fuerza mayor, los cuales deberán ser demostrados por el mismo.

5.- ALTERACIONES E INCIDENCIAS DEL PROGRAMA

KC se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, KC se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a KC dentro de los tres días siguientes a la notificación de la modificación a que se refiere el apartado a).

En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que KC cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, KC ofrecerá al consumidor un Programa alternativo de igual o superior calidad, o bien, reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el Programa. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, KC deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

En este supuesto, además, KC deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato.

d) No existirá obligación por parte de KC de indemnizar cuando la cancelación del viaje se deba a motivos de fuerza mayor.

e) En el caso de que, después de la salida del viaje, KC no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizando, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por KC se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

f) Si las soluciones adoptadas por KC fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

g) En caso de reclamación, KC deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

h) Los participantes de los Programas de Miniestancia se alojarán en las familias de dos en dos, salvo en el caso que sea necesario para cuadrar impares y sexos, en el que podrán alojarse tres estudiantes en la misma familia. Siempre que sea posible se intentará seguir el criterio de asignación de las parejas establecido por el centro de estudios. Por causas organizativas (dietas especiales, alergias, animales...) KC puede verse obligado a modificar criterios de asignación. Si por causas ajenas a KC los alumnos tuvieran que alojarse en un número mayor por familia al mencionado anteriormente, KC indemnizará a los alumnos afectados a razón de 15 € por cada noche en la que se encuentren en esta situación.

6.- USOS Y COSTUMBRES DE LOS PAÍSES EN QUE SE DESAROLLAN LOS PROGRAMAS Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO

El consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas, suelen ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas.

El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., que colaboran con KC en la realización del Programa.

En particular, el consumidor se compromete a respetar las normas relativas a los horarios, obligación de asistencia a clase, normas de conducta y convivencia con los profesores, compañeros, y familias, prohibiciones de consumo de tabaco, alcohol y drogas, etc. KC entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas. En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, faltas de disciplina, reiterado mal comportamiento, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., el consumidor podrá ser expulsado del Programa. En tal caso, se compromete a asumir todos los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad, debida al dolo o negligencia del participante.

7.- VIAJES EN AVIÓN.

PRESENTACIÓN EN EL AEROPUERTO

En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de tres horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitada al suscribir el contrato.

8.- OBLIGACIÓN DEL CONSUMIDOR DE COMUNICAR TODO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato –preferentemente "in situ" o, en otro caso, a la mayor brevedad posible– por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia a KC. KC dispondrá de treinta días naturales para dar respuesta a la reclamación planteada por el consumidor, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la reclamación ante KC. Si la solución propuesta por KC no fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones pertinentes.

9.- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de los Viajes Combinados será de dos años, según queda establecido en el citado texto.

10.- RESPONSABILIDAD

10.1. General

KC responderá frente al consumidor y usuario, en función de las obligaciones que le corresponda por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deba ejecutar KC u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de KC a actuar contra dichos prestadores de servicios.

La responsabilidad frente al consumidor será solidaria de cuantos empresarios concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, sin perjuicio del derecho de repetición de quien responda ante el consumidor y usuario frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado. KC responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2 y 3 KC estará obligado a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

10.2. Límites del resarcimiento por daños

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia.

11.- PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN

Todos los consumidores que contraten los Programas deberán llevar en regla su documentación personal, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país donde se desarrolle el Programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, correrá por cuenta del consumidor. En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios.

12.- EQUIPAJES

En cuanto al transporte aéreo de equipaje, son de aplicación las condiciones de las Compañías Transportadoras, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas Compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes. De no ser presentado en su momento las Compañías de Transporte no se harán responsables. KC se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

13.- SEGUROS

Los consumidores que contraten los Programas de Miniestancia gozarán de la cobertura de un Seguro Multiasistencia,

según las condiciones de la Póliza de Seguro suscrita por KC con la empresa aseguradora AVI INTERNATIONAL (nº Póliza 07AST004.731.000). Con la documentación del Programa se adjunta un resumen del condicionado de la Póliza de Seguro. KC actúa como mera intermediaria entre la Compañía Aseguradora y los consumidores que contratan alguno de nuestros Programas. El participante, o sus padres en caso de ser menor, son responsables de los gastos no cubiertos por el Seguro, así como de aquellos que excedan las coberturas de la Póliza.

14.- PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de la reserva, deberán poner en conocimiento de KC tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, "toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje."

15.- AUTORIZACIÓN IMÁGENES

Los padres o tutores legales autorizan a KC para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que se puedan realizar a los participantes en los Programas, en las diferentes secuencias y actividades realizadas en el colegio y fuera del mismo en actividades extraescolares. Si dicho consentimiento es revocado por parte del representante legal del menor, KC se reserva la posibilidad, de conformidad con el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 1/1982, a solicitar los daños y perjuicios causados.

16.- ZONAS GEOGRÁFICAS

Se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.exteriores.gob.es>) o por cualquier otro medio.

17.- TRATAMIENTO MÉDICO, FARMACOLÓGICO Y/O QUIRÚRGICO DEL CONSUMIDOR

El participante deberá poner en conocimiento de KC si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Programa. Se entiende que, en el momento de comenzar el Programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña a la Hoja de Inscripción del Programa es verdadera y completa. En caso contrario, KC se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la inexactitud de estas informaciones. Asimismo, en el caso de que, durante el desarrollo del Programa, el consumidor necesite tratamiento médico, y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que KC haya podido localizar a sus padres, tutores o representantes legales, KC y/o sus representantes en el extranjero quedan autorizados para tomar las medidas que considere más oportunas para la salud del consumidor.

18.- AUTORIZACIÓN PATERNA

AUTORIZO a mi hijo/a a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al programa de Miniestancia organizado por KC, otorgando al Director y Coordinadores locales mis prerrogativas paternales con respecto a mi hijo/a en todo lo concerniente al Programa establecido, como son: viajes, estancia en familias o en residencia, actividades culturales y deportivas, ex-

curciones, etc. eximiéndoles de toda responsabilidad moral y legal, por incumplimiento de las Normas legales y de Régimen Interior establecidas en dicho Programa. Acepto que KC puede dar por terminado la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. KC no se hará responsable ni financieramente, ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. No solo no habrá reembolso, sino que los gastos de viaje que surjan de adelantar el vuelo, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte del representante legal del estudiante. Comprendo y acepto los riesgos de viajar y vivir en otro país. Envío a mi hijo/a por que considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa debe ser comunicada de forma fehaciente a KC, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmando que la información recogida en la solicitud es cierta y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, KC informa a los participantes y, en caso de menores de edad, a sus padres o representantes legales, que los datos personales que nos facilite, se incorporarán a un fichero cuyo responsable y titular es KC para las finalidades comerciales y operativas de KC. La aceptación de estas Condiciones Generales, implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento y para su uso con tales finalidades. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación a la siguiente dirección: KC, Peña Herbosa, 7, 39003 Santander, indicando como destinatario al responsable de informática o a la dirección de correo electrónico:

20.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de KC, el participante y, en caso de menores, sus padres autorizan expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales.

21.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto relativo a los Programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable.

22.- VIGENCIA

La vigencia de estas Condiciones Generales es del 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Octubre de 2018.

23.- ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES

La opción por parte de los consumidores de operar sus reservas por medio de KC presupone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de nuestra Organización.

Doy mi autorización y declaro haber leído este acuerdo, así como el precio, las Condiciones Particulares y las Normas de Participación y lo acepto en su totalidad.

Nombre del alumno:

Por Kells College (N.I.F.: B-39256060)

Firma del alumno o representante legal (si es menor de edad)

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato y Condiciones, por duplicado, a de de 20

FORMA DE PAGO

Primer pago:	Al confirmar la plaza
Segundo pago:	Principio de mayo
Tercer pago:	Principio de junio

El Colegio San Agustín domiciliará los pagos.

El primer cargo se realizará, una vez que el alumno haya presentado la inscripción y el colegio la haya aceptado a trámite.

PRECIOMINIESTANCIA - SCHOOL INTEGRATION - COLEGIO SAN AGUSTÍN

<i>Destino</i>		<i>Primer Pago</i>	<i>Segundo Pago</i>	<i>Tercer Pago</i>
REINO UNIDO - School Integration				
MINIESTANCIA 09/09 - 22/09	1.750 €	500 €	625 €	625 €
<hr/>				
SUPLEMENTO ALUMNOS CELIACOS	30 € / semana			
Seguro de Cancelación (SC)	42 €	Para Cursos con coste entre 1.001 € y 3.000 €		